

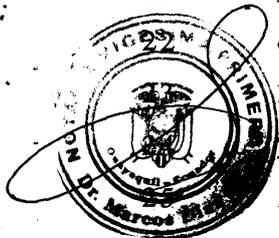


1
2
3
4
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA ELECDING S.A.
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00.
CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.
.....

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el
7 dieciocho de noviembre del dos mil cuatro, ante mi, Doctor MARCOS
8 NICOLAS DIAZ CASQUETE, por sus propios derechos, los señores: ROSA
9 MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO, soltera, estudiante; KEVIN ORLANDO
10 TORRES CERVANTES, estudiante, soltero; los comparecientes de nacionalidad
11 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
12 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
13 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia
14 y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos
15 que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar
16 en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
17 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes
18 cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen
19 en este contrato los señores: ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO y
20 KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES. Ambos por sus propios derechos.-
21 SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la
compañía que se denominará ELECDING S.A. la misma que se regirá por las
leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.-
TERCERA: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará: a la
26 formación, organización y promoción de todo tipo de eventos, seminarios,
27 conferencias, talleres, etc., a la comercialización, importación, exportación,
28 fabricación o industrialización, compra, venta, elaboración, transformación,
empaque, consignación, representación, distribución de: a) Toda clase de



1 productos naturales como plantas ornamentales, flores, frutas tropicales,
2 banano, caña de azúcar; b) Equipos de imprenta, sus repuestos y materias
3 primas conexas; c) productos naturales; productos agrícolas; productos
4 industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticia para consumo humano,
5 animal o vegetal; productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así
6 como productos químicos; medicamentos de uso animal o humano; d)
7 Maquinarias industriales y agrícolas; e) Prendas de vestir nuevas o usadas,
8 calzados y las materias primas que las componen; f) Sistemas de refrigeración
9 partes y repuestos; vehículos, sus motores, equipos, accesorios, partes y
10 repuestos, fotocopiadoras, sus equipos, partes y repuestos; equipos de
11 seguridad industrial, equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
12 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g) Instrumentos, insumos,
13 implementos, materiales y equipos médicos; materiales, implementos, insumos y
14 equipos para la boratorios; insumos, materiales, implementos para ortopedia;
15 equipos de radiografía, equipos y materiales odontológicos; instrumentos y
16 equipos de óptica; aparatos y suministros eléctricos; h) Artículos de deporte y
17 cordelería en general, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos
18 y artículos de música, partes y accesorios; así como, discos compactos, discos
19 convencionales, cassettes; i) Todo tipo de madera ya sea en forma de materia
20 prima o en cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas o estructuradas; j)
21 Artículos en la rama de joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
22 plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro y acero; equipos, accesorios y
23 suministros para oficinas; productos de confitería y pastelería; bebidas
24 alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua
25 purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada en todas
26 sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos
27 celulares; sistemas de comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
28 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m) Productos lácteos;

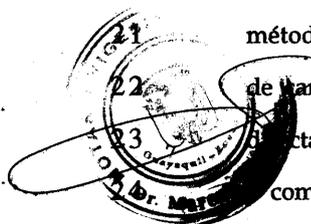
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



1
2
3
DEL CANTON
GUAYAQUIL 4
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

camarón. Podrá dedicarse a la instalación de la boratorios y camaroneras; c) La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros; d) La explotación maderera en todas sus fases; ONCE.- Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; DOCE.- Se dedicará a la intermediación del transporte a través de personas naturales o jurídicas debidamente aprobadas por la autoridad competente. Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y, otra actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; TRECE.- Podrá explotar por cuenta propia o de terceros minas, canteras; CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o de centrales telefónicas; QUINCE.- Podrá dedicarse también al negocio de la publicidad o propaganda pública o privada por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión, carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin; Realizará la producción, creación, elaboración de campañas de publicidad, como también cualquier otra forma relacionada directamente con la materia publicitaria; DIECISEIS.- Podrá diseñar, organizar comercializar cursos, seminarios y convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos; DIECISIETE.- Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter literario, educativo, científico, religioso, informativo; DIECIOCHO.- La compañía podrá: a) solicitar,



1 obtener, registrar, comprar, administrar, vender, ceder y otorgar concesiones; b)
2 Explotar y disponer de patentes, certificados de edición, marcas de fábrica,
3 nombres comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o
4 artística de cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
5 privilegios inherentes a los actos señalado; c) Adquirir patentes, marcas, valores
6 fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros documentos para beneficiarse de su
7 réditos; d) Tener derechos a explotar todas clases de espectáculos privados o al
8 aire libre; y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en general,
9 jugadores y equipos de fútbol; DIECINUEVE.- Podrá adquirir por cuenta
10 propia acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías de
11 Responsabilidad Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
12 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas.
13 Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos
14 por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- CUARTA:
15 PLAZO.- El plazo por el cual se constituye la sociedad es de CINCUENTA
16 AÑOS (50) que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
17 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- QUINTA: DOMICILIO.- El
18 domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del
19 Guayas y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
20 República o del exterior.- SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El
21 capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE
22 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la compañía es
23 de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
24 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal
25 cada una de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las
26 acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada
27 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.
28 SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de la compañía

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

3



1
2
3
4
DEL CANTON
GUAYAGUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

harina de pescado, balanceados y todo tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n) Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o) Toda clase de computadoras e impresoras, programas, equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p) Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en informática; q) Hidrocarburos tales como: Gas, gasolina, kérex y sus derivados; DOS.- Se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área medica. Podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica; TRES.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase de viviendas, edificios, centros comerciales, centros residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y alcantarillado, torres de construcción. CUATRO.- Se dedicará al mantenimiento, reparación, asesoría, instalación de: a) Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b) Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios, partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes computarizadas, correo electrónico y ventas electronicas en internet, nacional e internacional; CINCO.- Compraventa, corretaje, administración, permuta, arrendamiento explotación, arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; SEIS.- Podrá realizar por cuenta propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y toda clase de envíos que se clasifiquen como correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa, regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior; SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios de: a)



1 Asesoría jurídica, tributaria, económica, contable, financiera, técnica, agrícola,
2 aduanera; b) Saneamiento, limpieza y mantenimiento de edificios, aceras, calles,
3 sistemas de refrigeración y aires acondicionados, partes y repuestos; c) Tarja,
4 transferencia de carga y de servicios complementarios a las naves tales como:
5 Abastecimiento de combustibles, vituallas y toda clase de mantenimientos en
6 general. Podrá realizar actividades como operador portuario; d) Segmentación,
7 control geológico, explotación, perforación, limpieza de pozos, provisión de
8 químicos necesarios para la actividad petrolera; así mismo, podrá celebrar
9 contratos de asociación, de participación, de prestación de servicios para
10 exploración y explotación de hidrocarburos; e) Estudios de suelos, diseños
11 sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego, sistemas de riego; f) Estudio
12 Ambiental; OCHO.- La compañía podrá dedicarse a la educación, desarrollo,
13 evaluación, diseño, de aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes
14 de programas para equipos de computación y procesamiento de datos e
15 información ; NUEVE.- Se dedicará además a la instalación, explotación y
16 administración de: Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes,
17 cafeterías, juegos de recreación, gasolineras; Industrias del área alimenticia;
18 Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal;
19 Piladoras; DIEZ.- Podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases
20 tales como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de
21 caña de azúcar, arroz y toda clase de productos agrícolas en general. Podrá
22 dedicarse al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado en
23 general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas;
24 b) La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies
25 bioacuáticas; de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras
26 grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos
27 especiales; cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva
28 con fines de comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o juveniles de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES , ha suscrito SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLOAO ha suscrito OCHO acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.- Los accionistas pagarán el setenta y cincopor ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:Artículo Primero: Organo Supremo.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo; Artículo Segundo: Administración Social.- La administración de la compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto; Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.- Las convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General Universal.- Las juntas generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del pais siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas



1 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta
2 General Ordinaria y Extraordinaria.- La junta general se reunirá ordinariamente
3 una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
4 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
5 presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los
6 diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho
7 días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
8 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del
9 representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y
10 Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas,
11 proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que
12 corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se
13 reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del
14 presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de
15 accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital
16 social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
17 ordinarias; Artículo Sexto: Quórum de Instalación.- Para constituir quórum en
18 una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
19 concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital
20 pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que
21 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
22 concurrieren; Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.- Todos los acuerdos y
23 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
24 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que
25 la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción; Artículo Octavo: Actas.-
26 Todas las actas de junta general serán firmadas por el presidente y el gerente
27 general - secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
28 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; Artículo Noveno:



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: GUAYAQUIL

No. Trámite: 7029015

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO

Fecha Reservación: 07/10/2004

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- **ELECDING S.A.**
Aprobado 3129717

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : **05/01/2005**
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

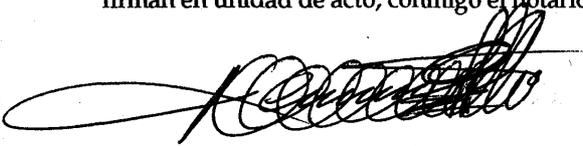


DEL CANTON
GUAYAQUIL 4
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 Atribuciones de la Junta General.- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al
2 gerente general, presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
3 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario
4 principal y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
5 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe
6 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e)
7 Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f)
8 Autorizar al gerente general o al presidente la transferencia, enajenación,
9 gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
10 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
11 plazo señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
12 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
13 estatuto; Artículo Décimo: Representación Legal.- El gerente general y el
14 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
15 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
16 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y contratos
17 con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique
18 un quebratamiento al orden publico y a las normas legales vigentes; Artículo
19 Décimo Primero.- Son atribuciones del presidente sobrogar al gerente general en
20 caso de falta, ausencia, impedimento o muerte; Artículo Décimo Segundo:
21 Disolución.- La compañía de disolverá por las causas determinadas en la Ley
22 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
23 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-
24 DISPOSICION TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan al
25 Abogado MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLO, para realizar todas las
26 diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción
27 de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
28 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el certificado de



1 cuenta de integración de capital otorgado por el Banco respectivo.- f) Ilegible.-
2 MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO.- Abogada.- Registro número ocho mil
3 novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
4 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta,
5 la misma que se eleva a escritura pública.- Se a gregan documentos de Ley.
6 Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los
7 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
8 firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

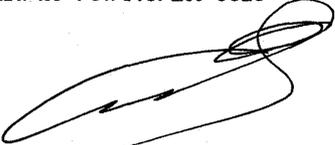
9
10 
11 **KEVIN O. TORRES CERVANTES**

12 **Ced. Ciud. No. 0909963035**

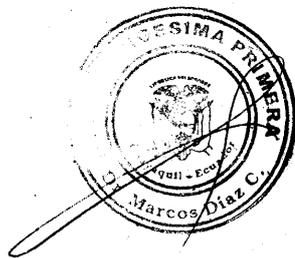
13 **Cert. de Vot. No. 107 - 0315**

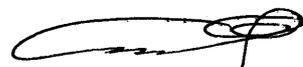
11 **ROSA M. DOMÍNGUEZ VILLAO**

12 **Ced. Ciud. No. 0923829824**

13 **Cert. de Vot. No. 289-0010**
14 

15
Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo segundo de la resolución No. 04.G.IJ.0006574 dictada por la Especialista Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 22 de noviembre del 2004, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ELECADING S.A., otorgada ante mi, el 18 de noviembre del 2004.- Guayaquil, uno de diciembre del dos mil cuatro.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

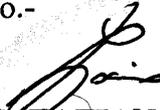




00000 8

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0006574, dictada el 22 de Noviembre del 2.004, por la **Especialista Jurídico**, queda inscrita la presente escritura pública, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **ELECDING S.A.**, de fojas 142.706 a 142.721, Número 22.548 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 36.063 del Repertorio.- Quedando incorporado el certificado de afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- Guayaquil, catorce de Diciembre del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 137977
LEGAL: MONICA ALCIVAR
COMPUTO: BILLY JIMENEZ
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO: 